

RESOLUCIÓN 34E/2025, de 14 de marzo, de la Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Ayudas para la realización de planes de transporte sostenible en empresas"

REFERENCIA: Código Expediente: 0011-5029-2025-000000

UNIDAD GESTORA: Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital

Empresarial

Servicio de Transición Energética

Sección de Plan Energético y Proyectos Europeos

Tfno.: 848 429700

Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA

Correo-Electrónico: transicionenergetica@navarra.es

Mediante la Resolución 393E/2024, de 20 de noviembre, de la Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento, se aprobó la convocatoria de la subvención "Ayudas para la realización de planes de transporte sostenible en empresas 2025".

Mediante la Resolución 26E/2025, de 3 de marzo, de la Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento, se aprobó una autorización adicional de gasto para atender los compromisos de la convocatoria.

Por el Servicio Gestor han sido evaluadas las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención, habiendo comprobado si los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Conceder las ayudas solicitadas a las beneficiarias que se recogen en la siguiente tabla:

Estas ayudas se conceden por un importe total de 42.685,00 euros, con cargo a la partida G/820001/82500/7701/467300 "Navarra región demostrativa en transición energética. Planes de descarbonización" de los presupuestos de gastos de 2025. Debido a que el gasto autorizado permite atender todas las solicitudes no ha sido necesario realizar una prelación entre las solicitudes recibidas.

Expediente	Razón social	NIF	Reglamento	Ayuda (€)
0011-5029-2025- 000001	IBERFRUTA-MUERZA, S.A.	A31345861	Minimis 2023/2831	4.650,00
0011-5029-2025- 000002	SCHMIDT-CLEMENS SPAIN, S.A.U.	A31055585	651/2014	1.200,00
0011-5029-2025- 000003	LIEBHERR INDUSTRIAS METALICAS, S.A.	A31203128	Minimis 2023/2831	2.115,00



Expediente	Razón social	NIF	Reglamento	Ayuda (€)
0011-5029-2025- 000004	APERITIVOS Y EXTRUSIONADOS, S.A.	A31130834	651/2014	3.160,00
0011-5029-2025- 000005	M TORRES DISEÑOS INDUSTRIALES, S.A.U.	A31085640	Minimis 2023/2831	5.340,00
0011-5029-2025- 000006	ZABALA INNOVATION CONSULTING, S.A.	A31419773	Minimis 2023/2831	5.340,00
0011-5029-2025- 000007	EXPOSICION Y CONSERVACION DE ALIMENTOS, S.A.	A31846199	651/2014	2.880,00
0011-5029-2025- 000008	VEGETALES LINEA VERDE NAVARRA S.A.	A31935349	Minimis 2023/2831	5.340,00
0011-5029-2025- 000009	NORDEX ENERGY SPAIN, S.A.U.	A31752603	651/2014	3.160,00
0011-5029-2025- 000010	NORDEX ENERGY SPAIN, S.A.U.	A31752603	651/2014	3.560,00
0011-5029-2025- 000011	SOFIDEL SPAIN, S.L.U.	B31845373	Minimis 2023/2831	5.940,00

- 2. Comunicar a las beneficiarias que, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, deberán presentar telemáticamente la declaración relativa a la obligación de transparencia de las beneficiarias de subvenciones, ajustada al modelo disponible en la ficha de las ayudas. Esta declaración se presentará en todo caso, tanto si se está sujeto a la obligación de transparencia (por cumplir los requisitos del artículo 3.c) de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), como si no se está sujeta (en este caso la declaración afirmará dicho extremo).
- 3. Para proceder al abono de la subvención, las beneficiarias deberán aportar, con fecha límite 30 de septiembre de 2025, la documentación requerida en la Base 7 de las bases reguladoras de la convocatoria.
- 4. Publicar en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet (<u>www.navarra.es</u>) la Resolución de concesión de ayudas.
- 5. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 14 de marzo de 2025.

LA DIRECTORA GENERAL DE ENERGÍA, I+D+I EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO Garbiñe Basterra Oloriz

